



Ayuntamiento de
Miranda de Ebro

IMPUESTOS y TASAS
MUNICIPALES

BONIFICACIONES

Año 2025

***EL TEXTO ÍNTEGRO DE CADA UNA DE LAS ORDENANZAS
SE PUEDE CONSULTAR EN***

www.mirandadeebro.es

IBI

Votos a favor: Partido Socialista, IU/Podemos

Votos en contra: VOX

Abstención: Partido Popular

**En el Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos
SIGUE CONGELADO EL TIPO GENERAL en 0,55**

Congelado el tipo de pago por usos

	VALOR CATASTRAL	TIPO
INDUSTRIAL	>348.114,52€	1,10%
OFICINAS	>179.834,80€	1,10%
COMERCIAL	>150.000€	1,05%
ALMACÉN Y ESTACIONAMIENTO	>100.000€	0,80%

NUEVA FIGURA: Recargo en el IBI del 100% para propietarios de 4 o más viviendas desocupadas durante 3 años o más.

Exenciones, por ejemplo, por traslado temporal por razones laborales o de formación, cambio de domicilio por situación de dependencia o razones de salud, inmuebles sujetos a actuaciones de obra o rehabilitación, etc.

La declaración municipal de inmueble desocupado se hará mediante decreto y exigirá la previa audiencia del interesado

PLAZOS DE LIQUIDACIÓN IBI URBANA E IBI PARA BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA CON VALOR DE CONSTRUCCIÓN

Con carácter general se liquidará anualmente en **dos periodos.**

**Pueden solicitarse tres periodos de cobro
(previa domiciliación)
antes de 31 de enero**

BONIFICACIONES

(El Ayuntamiento de Miranda tiene un catálogo de bonificaciones para el IBI que está en los máximos que permite la Ley)

5% DE DESCUENTO CON TU RECIBO DOMICILIADO

(si no lo tienes domiciliado y quieres este descuento, puedes hacerlo antes de 30 de abril)

MÁS BONIFICACIONES EN EL IBI

95% para empresas que se establezcan en cualquier área industrial del término municipal o amplíen sus instalaciones.

De 1 A 5 AÑOS - 50% para viviendas en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

REQUISITO: POTENCIA INSTALADA POR UN MÍNIMO DE 80% DE ENERGÍA AUTOCONSUMIDA Y QUE SÓLO UN 20% SEA EVACUADA O COMPENSADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN

A solicitar antes de 31 de enero

- 50% viviendas de alquiler con algún tipo de régimen de promoción pública
- Familias numerosas en función de renta y valor catastral de residencia habitual

Sujetos pasivos de vivienda habitual que no supere el valor catastral de 70.000 €		
	% Bonificación	Ingresos inferiores a
Hasta 3 hijos/as	35%	4 veces IPREM
Por 4 hijos/as	40%	5 veces IPREM
Por 5 hijos/as	50%	6 veces IPREM
Más de 5 hijos/as	55%	6 veces IPREM
Sujetos pasivos de vivienda habitual con valor catastral superior a 70.000 € e igual o inferior a 140.000 €		
	% Bonificación	Ingresos inferiores a
Hasta 3 hijos/as	20%	4 veces IPREM
Por 4 hijos/as	30%	5 veces IPREM
Por 5 hijos/as	40%	6 veces IPREM
Más de 5 hijos/as	50%	6 veces IPREM

AGUA, BASURA y ALCANTARILLADO

*La tasa de agua y alcantarillado queda de nuevo
CONGELADO (Desde 2015)*

Unanimidad

DESCENSO EN TASA DE BASURAS

*Se seguirá pagando conjuntamente el recibo junto con la tasa de recogida de **BASURAS**, si bien ésta última experimenta **UN DESCENSO** del 13% en las viviendas y del 26% en el resto de inmuebles.*

Y NUEVA BONIFICACIÓN BASURAS QUINTO CONTENEDOR

*0,90% por uso de 100 o más días al año
0,95% por uso de 75 a 99 días al año
(La bonificación se aplicará en 2026 por el uso en 2025)*

BONIFICACIONES

A solicitar hasta el 31 de enero

- 75% para ingresos de la unidad familiar inferiores a 1,3 veces el IPREM
- 50% para ingresos de la unidad familiar entre 1,3 y 1,8 veces el IPREM.

SE MANTIENE

Sólo será necesario solicitar la bonificación una vez. En ejercicios posteriores, previa comprobación de cumplimiento de requisitos, se otorgará de oficio

Periodos de pago:

- 1º trimestre (1 de abril a 5 de junio)
- 2º trimestre (1 de julio a 5 de septiembre)
- 3º trimestre (1 de octubre a 5 de diciembre)
- 4º trimestre (1 de enero a 5 de marzo)

GRÚA Y DEPÓSITO

*La tasa QUEDA CONGELADA (Desde 2019)
y además se mantiene:*

**24 primeras horas en el depósito
quedan EXENTAS de tasa**

VEHÍCULOS

Votos a favor: Partido Socialista, IU/Podemos

Votos en contra: Partido Popular y VOX

La aplicación lineal se sustituye por la
**APLICACIÓN EN FUNCIÓN DE CABALLOS
DE POTENCIA O CM CÚBICOS**

Los tipos van de 1,83 a 1,96
(subidas de entre 1,26 y 25,76€ al año)

CICLOMOTORES

(subidas de entre 0,44 y 10,30€ al año)

**Bonificación a todos los colectivos de personas
con discapacidad**

SE MANTIENE

- 50% para vehículos híbridos e híbridos eléctricos
- 60% para vehículos GLP y GNC
- 75% para vehículos eléctricos

SE MANTIENE

- 90% para vehículos clásicos con antigüedad mínima de 25 años cuando titular y vehículo pertenezcan a asociación con finalidad de promoción vehículos clásicos o antiguos

POLIDEPORTIVO

Queda de nuevo **CONGELADO** (Desde 2017)

SE MANTIENE

Queda **ANULADA** la diferencia entre empadronados y no empadronados

TASAS SOCIOS/AS 2023

	ANUAL	5% DTO. domiciliados
5 - 13 años	25 €	23,75 €
14 - 30 años	50 €	47,50 €
+ 30 años	90 €	85,50 €
Matrimonio / pareja de hecho / monoparental	70 €	66,50 €
Hijo/a de socios/as menor 14 años	GRATIS	GRATIS
Fam. Numerosa 5-13 años	20 €	19 €
Fam. Numerosa 14-30 años	45 €	42,75 €
Fam. Numerosa + 30 años	60 €	57 €

CARNET PISCINAS VERANO (1 de junio a 15 de septiembre)

	ANUAL	5% DTO. domiciliados
Menores de 5 años	Gratis	Gratis
5 a 13 años	8 €	7,60 €
14 a 30 años	16 €	15,20 €
Mayores 30 años	60 €	57 €
Matrimonio / Pareja de hecho / Monoparental	50 €	47,50 €

POLIDEPORTIVO

**5% DE DESCUENTO CON
TU RECIBO DOMICILIADO**

**50% DE DESCUENTO PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD O CAPACIDADES DIVERSAS**

BONIFICACIÓN DE

**75% PARA PERSONAS Y FAMILIAS
CON RENTAS CUYOS INGRESOS SEAN:**

- 6 personas - 1,4 IPREM mensual
- 5 personas - 1,3 IPREM mensual
- 4 personas - 1,2 IPREM mensual
- 3 personas - 1,1 IMPREM mensual
- 2 personas - IPREM mensual
- 1 persona - IPREM mensual

***(Es requisito para su aplicación tener
el recibo domiciliado)***

**No se podrán acumular las posibles bonificaciones*

SE MANTIENE

**Consulta y reconocimiento médico deportivo básico
GRATUITO**

para menores de 25 años que practiquen deportes en cualquier disciplina deportiva dentro de colegios, clubes y asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal

ICIO

(Impuesto de construcciones, instalaciones y obras)

Queda de nuevo **CONGELADO** (Desde 2009)

BONIFICACIONES

- 50% para obras como consecuencia obligatoria de ITE.
- 50% para construcciones, instalaciones y obras de viviendas destinadas a alquiler sometido a algún tipo de protección pública.
- 50% a toda obra de rehabilitación integral de edificios.
- 50% para obras que se realicen en sedes o centros de trabajo de comercio tradicional, cooperativas y sociedades laborales.
- **95%** a construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen **sistemas de aprovechamiento térmico de la energía solar para autoconsumo.**
- **50%** para las edificaciones incluidas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada **Ebro Entrevías.**
- **50%** a las construcciones, instalaciones u obras que **favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad**
- **95%** en Casco Histórico para cualquier tipo de construcción, instalación y obra.

Votos a favor: Partido Socialista e IU/Podemos

Votos en contra: Partido Popular

BONIFICACIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO

En EMPRESAS EXISTENTES:

Incremento de plantilla	Bonificación
10-20%	20%
21-30%	30%
+ 30%	40%

En EMPRESAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN

(A partir de 1 de junio de 2025)

1 a 20 empleos - 20%
21 a 40 empleos - 30%
41 a 60 empleos - 40%
61 a 80 empleos - 50%
81 a 100 empleos - 75%
Más de 100 empleos - 95%

50% del ICIO para viviendas con las que se consiga al menos una reducción del 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable y reducción de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos 35%

Se mantiene requisito de potencia en la bonificación de 50% para obras relacionadas con aprovechamientos eléctricos de energía solar.

POTENCIA INSTALADA MÍNIMO DE 80% DE ENERGÍA AUTOCONSUMIDA Y QUE SÓLO UN 20% SEA EVACUADA O COMPENSADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN

LICENCIAS APERTURA

*Se mantiene la **REDUCCIÓN** en un **50%** para **actividades económicas** en el **Centro Histórico** y la **EXENCIÓN** a las **actividades que se instalen en los polígonos industriales de Miranda***

*Queda **CONGELADA** la tasa (Desde 2018):*

Hasta 75 m² - 115 euros

De 75 a 100 m² - 230 euros

De 100 a 200 m² - 345 euros

De 200 a 400 m² - 460 euros

De 400 a 700 m² - 630 euros

De 700 a 1.000 m² - 850 euros

IAE

*El Impuesto de Actividades Económicas queda de nuevo **CONGELADO** (Desde 2013)*

BONIFICACIONES

- **Bonificación del 50%** durante los cinco años siguientes a los dos primeros años, en los que hay exención para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial.

- **Bonificación del 9%** para aquellas actividades empresariales con uso de energías renovables o sistemas de cogeneración propios.

- **Por creación de empleo o incremento de su plantilla con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediatamente anterior**

Incremento plantilla contrato indefinido	Bonificación
≤ 2%	9%
> 2% hasta 5%	11%
> 5% hasta 10%	15%
> 10% hasta 25%	25%
> 25%	40%

- **10% de bonificación por establecimiento de planes de transporte de empresas.**

- **50% de bonificación para sujetos pasivos que tengan renta o rendimiento neto de la actividad económica negativo.**

LICENCIAS URBANÍSTICAS

*La tasa queda de nuevo **CONGELADA** (Desde 2014)*

*Se mantiene la **REDUCCIÓN** en un **50%** para **rehabilitación integral de edificios.***

TENENCIA PERROS

*Se mantiene la **ELIMINACIÓN** de la **CUOTA ANUAL** y la **EXENCIÓN** para perros lazarillos debidamente acreditados*

TARIFAS CONGELADAS

(Desde 2018)

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| - Por inscripción de alta | 10 € |
| - Por estancia en el depósito municipal (por día) | 10 € |
| - Por la recogida de animales de la vía pública | 60 € |
| - Por la recogida a domicilio de un animal a petición del propietario | 40 € |
| - Tramitación de licencias perros potencialmente peligrosos | 40 € |
| - Estancia del animal en el depósito municipal por razón de cuarentena decretada como consecuencia de mordedura ocasionada a alguna persona o animal | 165 € |

TERRAZAS y VELADORES

*De nuevo **CONGELADO** (Desde 2015)*

VADOS

*De nuevo **CONGELADO** (Desde 2013)*

MERCADILLO SEMANAL

Pago trimestral

CEMENTERIOS

*De nuevo queda **CONGELADO***

Autoliquidación disponible. Obligatoria para todos los servicios a solicitud de parte interesada

EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Queda de nuevo CONGELADO (Desde 2015)

BODAS CIVILES

Gratis en días laborables.

Tarifa de sábados de nuevo CONGELADA a 5€ (Desde 2016)

PLUSVALÍA

Real Decreto Ley 8 de noviembre de 2021.

Las operaciones donde no haya aumento de valor no estarán sujetas a tributación.

Se deberá constatar a instancia del contribuyente que no se ha obtenido aumento de valor.

Se van a gravar las plusvalías generadas en menos de un año calculado entre la fecha de adquisición y la de transmisión.

Dos nuevos métodos de cálculo sobre la base imponible que puede elegir el contribuyente:

- sistema objetivo
- plusvalía real

CENTRO JOVEN

Desde 2015 tarifa única de:

15 euros para 12 a 13 años

20 euros para 14 a 17 años (15 euros con carnet joven)

CESIÓN USO INSTALACIONES

En la Fábrica de Tornillos 300 euros/ jornada de abono por parte de manager, promotor de espectáculo, etc...